INFORME COMITÉ ASESOR EVALUADOR

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-017-2021

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MIN-017-2021. OBJETO: "ADQUISICIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 392 FIP DE 2021 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ PROSPERIDAD SOCIAL FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL".

(Selección del oferente con el menor precio y verificación de documentos que acrediten los requisitos habilitantes)

Luego de efectuado el listado de presentación de ofertas de la presente invitación, el día 07 de julio de 2021, hasta las 10:00 a.m., y de acuerdo con lo previsto en el cronograma de actividades, se presentaron las siguientes propuestas:

ÍTEM	PROPONENTE	FECHA
1.	EDUARDO ENRIQUE DIAZ ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.389.838 de Bogotá	06/07/2021 7:10 PM

Siguiendo con el cronograma del proceso de selección, al momento de realizar la apertura del sobre que contiene la propuesta, se encuentran los siguientes valores:

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1.	EDUARDO ENRIQUE DIAZ ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.389.838 de Bogotá	$ 1.746.000

La Entidad procede a verificar la propuesta económica de menor valor presentada por el proponente EDUARDO ENRIQUE DIAZ ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.389.838 de Bogotá, la cual corresponde a un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.746.000 COP) (IVA INCLUIDO),** valor que cumple con lo señalado en la invitación pública, referente al valor y se procede a verificar los requisitos de orden jurídico y técnico, así:

- **DE ORDEN JURÍDICO:**

No.	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
PRIMERA PARTE				
1	Carta de Presentación de la Propuesta	X		
2	Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal. Para personas naturales: Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	X		
3	Documento de identidad	X		
4	Definición Situación Militar	X		
5	Registro Único Tributario	X		
6	Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	X		
7	Documento de constitución del proponente plural	X		No aplica
8	Acta de junta de socios	X		No aplica
9	Compromiso Transparencia y Anticorrupción	X		
SEGUNDA PARTE				
1	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)	X		Verificado por la entidad
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	X		Verificado por la entidad
3	Certificado judicial	X		Verificado por la entidad
4	Multas Código de Policía	X		Verificado por la entidad
5	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.	X		Verificado por la entidad
CONCLUSIÓN:		**HABILITADO JURIDICAMENTE**		

- **DE ORDEN TÉCNICO**

A. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Distrito de Barrancabermeja solicita para la acreditación de la experiencia que el proponente presente dos (2) contratos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la adquisición y suscripción de pólizas de seguros, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

Lo anterior información se verificará directamente, acreditada alguna de las siguientes maneras:

- Copia de Contrato con Acta de recibo final y/o liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

No.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
PRIMERA PARTE				
1	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	X		El proponte fue requerido para subsanar, allegando la documentación requerida para acreditar la experiencia acorde al requisito del pliego de condiciones electrónico y sus anexos. Dentro del término establecido, el proponente subsana y Presenta: **- CONTRATO 073-18** CONTRATISTA: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA OBJETO: SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARAN LOS BIENES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE EDUBA O AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE. VALOR: $ 14.800.000 (18,94 SMMLV) PRESENTA COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN. **- CONTRATO 061-18** CONTRATISTA: PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPARAN LA PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA O CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD. VALOR: $ 11.924.184 (15,26 SMMLV) PRESENTA COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN.
CONCLUSIÓN:		**HABILITADO JURÍDICAMENTE**		

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto (Secretaria de Recursos Físicos), comunicar al proponente **EDUARDO ENRIQUE DIAZ ACEVEDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.389.838** de Bogotá, la carta de aceptación que resulte del proceso de selección de mínima cuantía – invitación pública No. MIN-017-2021, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 392 FIP DE 2021 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ PROSPERIDAD SOCIAL FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL"**, por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS**

MIL PESOS ($1.746.000 COP) INCLUIDO IVA, incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato; para un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021; por cuanto presentó la oferta económica más favorable para la Entidad y estando habilitado de acuerdo con la verificación de requisitos conforme a lo dispuesto en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma, el 07 de julio de 2021.

SONIA LUCÍA LARA NAVARRO
Comité evaluador
Aspectos de Orden Jurídico

WILLIAM COBOS MESA
Comité evaluador
Aspectos de Orden Técnico

CARLOS ARIEL URZOLA NUÑEZ
Comité evaluador
Aspectos de Orden Técnico

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de julio de 2021, a las 14:10:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	13389838
Código de Verificación	13389838210707141024

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 170751964

WEB
14:07:57

Bogotá DC, 07 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO ENRIQUE DIAZ ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19389838:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:12:35 PM horas del 07/07/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19389838**
Apellidos y Nombres: **DIAZ ACEVEDO EDUARDO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2021 03:16:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19389838 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24138411** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:18:02 horas del 07/07/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **198389838,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISTRITO BARRANCABERMEJA**, con NIT **111111111-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta